

Manizales, Caldas, tres (03) de Marzo de 2026.

**INFORME DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
PRESENTADAS AL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
No. DTSC-MC-011-2026.**

1.EVALUADORES Y/O MIEMBROS DEL COMITÉ EVALUADOR:

- **GLORIA INES Saldarriaga Toro**- SUBDIRECTORA DE SALUD PUBLICA (E) -. DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS.
- **NORA ELENA Escudero** – AUXILIAR ADMINISTRATIVO
- **PAULA ANDREA Valencia Hernandez** – PROFESIONAL DE APOYO A LA COORDINACIÓN LSP
- **JUAN PABLO Ramirez Cardona** - ABOGADO EXTERNO DE LA SUBDIRECCIÓN JURÍDICA-. DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS.

2.OBJETO:

“CONTRATAR EL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, INCINERACIÓN EN HORNOS Y CELDAS DE SEGURIDAD, Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS ESPECIALES Y/O PELIGROSOS, HOSPITALARIOS, QUÍMICOS, BIOSANITARIOS, MEDICAMENTOS, DECOMISOS Y SIMILARES, GENERADOS POR EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA U OTRAS ÁREAS DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS”.

3.PROPUESLAS PRESENTADAS Y EL ORDEN EN QUE LLEGARON:

La entidad estatal recibió dos (02) ofertas dentro del proceso de selección a través de la plataforma transaccional SecopII, como se detalla a continuación:

LISTA DE OFERTAS					 Abrir Panel	Opciones ▾
Referencia de oferta ▾	Entidad	Evaluación ▾	Presentada ▾	Oferta ▾		
OFERTA ECONOMICA RH SAS E.S.P-DTSC-MC-011-2026	RH SAS ESP	Oferta en evaluación	2/03/2026 11:46 AM	4.000 COP		
DTSC-MC-011-2026	PROSSAM S.A.S	Oferta en evaluación	26/02/2026 4:06 PM	3.500.000 COP		

Lo expuesto en concordancia con la lista de proveedores generada por la plataforma y publicada, como se aprecia seguidamente:

Posición	Fecha y hora de llegada	Proveedor	
1	4 días de tiempo transcurrido (26/02/2026 4:06:37 PM)(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	 	PROSSAM S.A.S COLOMBIA, Manizales Número de documento 901390637
2	1 día de tiempo transcurrido (2/03/2026 11:46:30 AM)(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)		RH SAS ESP Número de documento 805007083

Mediante Resolución No. 0090 del día tres (03) de marzo de 2026, se designaron a quienes integrarían el comité asesor evaluador de las ofertas presentadas, los cuales se relacionan de acuerdo al componente que le corresponde, así:

COMITÉ EVALUADOR DESIGNADO DTSC-MC-011-2026	
NOMBRE FUNCIONARIO O CONTRATISTA	COMPONENTE A VERIFICAR
GLORIA INES SALDARRIAGA TORO	Subdirectora de Salud Publica (e) - verificación de las condiciones técnicas, económicas y de experiencia
NORA ELENA ESCUDERO	verificación de las condiciones técnicas, económicas y de experiencia
PAULA ANDREA VALENCIA HERNANDEZ	verificación de las condiciones técnicas, económicas y de experiencia
Juan Pablo Ramírez Cardona	Verificación y habilitación jurídica

En consideración a lo anterior, procedió el comité asesor con la apertura del sobre electrónico No.1 contentivo del cuestionario establecido por la entidad para evaluar cada una de las ofertas y posteriormente a descargar los documentos allegados por cada oferente individual; de su verificación se logró evidenciar lo que se relaciona a continuación:

PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL
PROFESIONALES EN SOLUCIONES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL S.A.S	HERNAN MAURICIO LONDONO LOPEZ
RH S.A.S EPS	MANUEL GUILLERMO VALLECILLA PERDOMO

Una vez verificado lo anterior, en virtud de lo establecido en el numeral 5° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto No. 1082 del 2015, la entidad estatal procede a través del **COMITÉ EVALUADOR** a verificar si la propuesta presentada con el menor valor **CUMPLE** con los requisitos establecidos en el proceso de contratación, así:

4. DETERMINACIÓN PROPUESTA CON MENOR VALOR PRESENTADA:

PROPONENTE	TOTAL, OFERTA ECONOMICA SECOP II	OFERTE ECONOMICA ANEXO 6
PROFESIONALES EN SOLUCIONES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL S.A.S	\$3.500.000	\$2.900
RH S.A.S EPS	\$3.500.000	\$4.000

De conformidad con el anexo 6) el menor valor ofertado el cual resultará luego de que la entidad realice la sumatoria de los valores unitarios del servicio requerido, incluido IVA y los costos directos e indirectos es **DOS MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE (\$2.900) IVA INCLUIDO**, presentada por el oferente **PROFESIONALES EN SOLUCIONES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL S.A.S.**

5. EVALUACIÓN PROPUESTA CON MENOR PRECIO PRESENTADA:

NOMBRE DEL PROPONENTE: PROFESIONALES EN SOLUCIONES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL S.A.S
IDENTIFICACIÓN: N.I.T. 901390637-1.
REPRESENTANTE LEGAL: HERNAN MAURICIO LONDOÑO LOPEZ.
IDENTIFICACIÓN: C.C. No. 1.053.794.516

6. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA

PRESENTADA:

Procede la entidad a dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015, con el fin de verificar que la oferta de menor precio cumple con las condiciones de la Invitación Pública No. **DTSC-MC-011-2026**, así:

CAPACIDAD JURÍDICA	OFERENTE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, expedido por la cámara de comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso de selección.	CUMPLE
CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL	CUMPLE
DOCUMENTO DE FACULTADES PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CONTRATAR	NO APLICA
OTROS DOCUMENTOS	OFERENTE
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA CONFORME AL ANEXO No.1 DE LA INVITACIÓN.	CUMPLE
ANEXO N° 2– CERTIFICACIÓN APORTES PARAFISCALES.	CUMPLE
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)	CUMPLE
ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS, FISCALES, JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS.	NO CUMPLE ANTECEDENTES PROCURADURIA, CONTRALORIA VENCIDOS EL 23/02/2026 JUDICIALES NO SE EVIDENCIAN, TODA VEZ QUE EL QUE DICE ANTECEDENTES JUDICIALES NO CORRESPONDEN
DELITOS SEXUALES	CUMPLE
MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES ANEXO 4.	CUMPLE
ANEXO NO. 8 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	CUMPLE
CUENTA BANCARIA	CUMPLE
EXPERIENCIA	OFERENTE
<p>El proponente deberá acreditar la experiencia de la siguiente forma:</p> <p>El proponente deberá presentar hasta tres (3) certificaciones de contratos celebrados y ejecutados anteriores al cierre del proceso de selección, a satisfacción con entidades públicas o privadas que estén relacionados con el servicio requerido, y que la sumatoria de las certificaciones o contratos tenga un valor igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación.</p>	NO CUMPLE. Se relacionaron tres contratos, pero en las certificaciones no se logra identificar fecha de inicio y fecha de terminación, así mismo sucede con el valor de los contratos no se evidencia valor; recordemos que en la invitación se especifica el cómo debe ser las certificaciones
FORMA DE ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS.	OFERENTE

Para el cumplimiento de las condiciones técnicas los oferentes deberán aportar el ANEXO N° 5 de la invitación pública.	CUMPLE
--	--------

OFERTA ECONÓMICA	OFERENTE
OFERTA ECONÓMICA PLATAFORMA SECOP II	CUMPLE
OFERTA ECONÓMICA ANEXO 6	CUMPLE

En vista de lo anterior, el Comité Asesor Evaluador considera en su sana crítica que, algunos requisitos verificados en la oferta examinada no acreditan a satisfacción la totalidad de la exigencias contempladas en el pliego de condiciones **DTSC-MC-011-2026** y demás documentos integrantes del mismo y exigibles con la oferta.

En consecuencia, el comité asesor evaluador con especial observancia de la labor encomendada y, ante la imposibilidad de seleccionar de manera objetiva el futuro conveniente del acto jurídico, recomienda dar traslado a los proponentes del presente informe preliminar.

Ahora bien, se debe resaltar que al presente proceso de selección **DTSC-MC-011-2026** le son aplicables las reglas de subsanabilidad contempladas en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. Al respecto, la invitación pública ha establecido que, de ser necesario, la entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitudes de documentos que puedan ser subsanables.

No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados, durante la etapa de evaluación y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Con base en la norma citada y en el evento en que, la entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante. pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

7.SUBSANACIÓN:

Por lo anterior, la entidad estatal otorgará plazo al oferte PROFESIONALES EN SOLUCIONES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL S.A.S hasta el día 04/03/2026 17:00:00 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito, término de traslado del informe de evaluación para subsanar la propuesta, de conformidad con el presente informe de evaluación:

1. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PROCURADURÍA

con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso de selección.

2. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES CONTRALORIA

con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso de selección.

3. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del presente proceso de selección.

4. DEBERÁ ACREDITAR LA EXPERIENCIA MÍNIMA EN LOS TÉRMINOS DE LA INVITACIÓN PÚBLICA:

FORMA DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA MÍNIMA:

El proponente deberá presentar hasta tres (3) certificaciones de contratos celebrados y ejecutados anteriores al cierre del proceso de selección, a satisfacción con entidades públicas o privadas que estén relacionados con el servicio requerido, y que la sumatoria de las certificaciones o contratos tenga un valor igual o superior al presupuesto oficial de la presente contratación.

Nota aclaratoria: La certificación o certificaciones de experiencia deberán ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:

1. Razón social de la empresa o entidad contratante.
2. Nombre del Contratista.
3. Objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso de licitación.
4. Fecha de Inicio y de terminación, de manera que se pueda establecer el tiempo de ejecución.
5. Porcentaje de participación en el Consorcio o Unión Temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo alguna de estas formas de asociación.
6. Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos. El valor total sumado de las certificaciones, debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso de contratación.
7. Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato
8. Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación.

Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos con la respectiva acta de liquidación debidamente suscrita o de recibo final y de ellos se extrae toda la información requerida para el análisis por parte de la entidad.

Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos con la respectiva acta de liquidación debidamente suscrita o de recibo final y de ellos se extrae toda la información requerida para el análisis por parte de la entidad.

5. Aclaración anexo 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

VALOR DEL CONTRATO ESTATAL – Diferencias – Suma que prevalece – Aplicabilidad derecho privado

[...] pese a que el referido estatuto no señala cómo han de solucionarse las divergencias que surjan entre las partes cuando existan diferencias entre el valor del contrato referenciado en letras y números, el Consejo de Estado en sentencia del 02 de septiembre de 2010, mediante un análisis hermeneútico jurídico indicó: “[...] cuando en un texto legal o contractual se quiere expresar un mismo valor o una misma suma en letras y números, presentándose diferencias y discordancias entre lo literal y lo numérico, debe primar el valor o la suma escrita en palabras, bajo el entendido de que resulta mucho menos probable que al escribirlas se presenten yerros o equivocaciones. Es precisamente por ello que el artículo 623 del Código de Comercio, al referirse a las diferencias que se pueden presentar en el importe de un título valor dispone: “Artículo 623. Diferencias en el título del importe escrito en cifras y en palabras – aparición de varias cifras. Si el importe del título aparece escrito a la vez en palabras y en cifras, valdrá, en caso de diferencia, la suma escrita en palabras”.

Como lo establece Colombia Compra Eficiente en el Concepto C-041 de 2025, en caso de que un documento relacionado con un contrato estatal contenga una cifra expresada tanto en palabras como en números, la cantidad escrita en palabras prevalecerá en caso de discrepancia.”

[...] se colige que, la discrepancia entre la diferencia del valor del contrato escrito en letras y números, se resuelve bajo la aplicación de lo establecido en el artículo 623 del Código de Comercio, pues el artículo 13 de la Ley 80 de 1993 al señalar lo concerniente a la normatividad aplicable a los contratos estatales, permite que los contratos que celebren las Entidades Estatales no sólo se rijan por lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, sino también por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes.

Se debe de aclarar el termino de validez de la oferta “anexo 1”, el oferente **PROFESIONALES EN SOLUCIONES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL S.A.S** relaciono en letra “NOVENTA” días, pero en numeración “60” siendo necesario como lo establece Colombia Compra Eficiente en el Concepto C-041 de 2025 así como en el fallo del Consejo de Estado en sentencia del 02 de septiembre de 2010, que guarde concordancia conforme con lo establecido en letras, esto es termino de validez de la oferta NOVENTA “90” DIAS.

6. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En atención a la oferta presentada dentro del proceso de selección, la entidad estatal **DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS**, con arreglo en lo dispuesto por el numeral 6° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 en armonía con el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto No. 1082 de 2015, el cual establece lo que debe hacer la entidad cuando el precio de una oferta parece artificialmente bajo, y en atención al análisis del sector efectuado en la etapa de planeación, se permite solicitar explicación al oferente **PROFESIONALES EN SOLUCIONES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL S.A.S** con relación a los valores unitarios por 1kg de recolección, transporte, incineración en hornos y celdas de seguridad, y disposición final de residuos especiales y/o peligrosos, hospitalarios, químicos, biosanitarios, medicamentos, decomisos y similares, generados por el Laboratorio de Salud Pública u otras áreas de la Dirección Territorial de Salud de Caldas, el cual corresponde a la suma de **DOS MIL NOVECEINTOS PESOS MCTE (\$2.900) IVA INCLUIDO**.

El presente Informe de verificación se publicará en la página Web del Portal Único de Contratación Pública: (SECOP II) www.Secop.gov.co , y estará a disposición de los interesados en la Subdirección Jurídica ubicada en la Sede Principal de la Dirección Territorial de Salud de Caldas, en la Carrera 21 No. 29 – 29 de la Ciudad de Manizales, Caldas.

Para constancia se firma en Manizales, Caldas a los Cuatro (04) días del mes de Marzo de 2026,

EVALUADORES	REQUISITOS HABILITANTES	FIRMA
GLORIA INES SILDARIEGA TORO	Evaluación Técnica – Económica – Experiencia	
NORA ELENA ESCUDERO	Evaluación Técnica – Económica – Experiencia	Nora Elena Escudero C
PAULA ANDREA VALENCIA HERNANDEZ	Evaluación Técnica – Económica – Experiencia	Paula A. Valencia H
JUAN PABLO RAMIREZ CARDONA	Capacidad Jurídica	